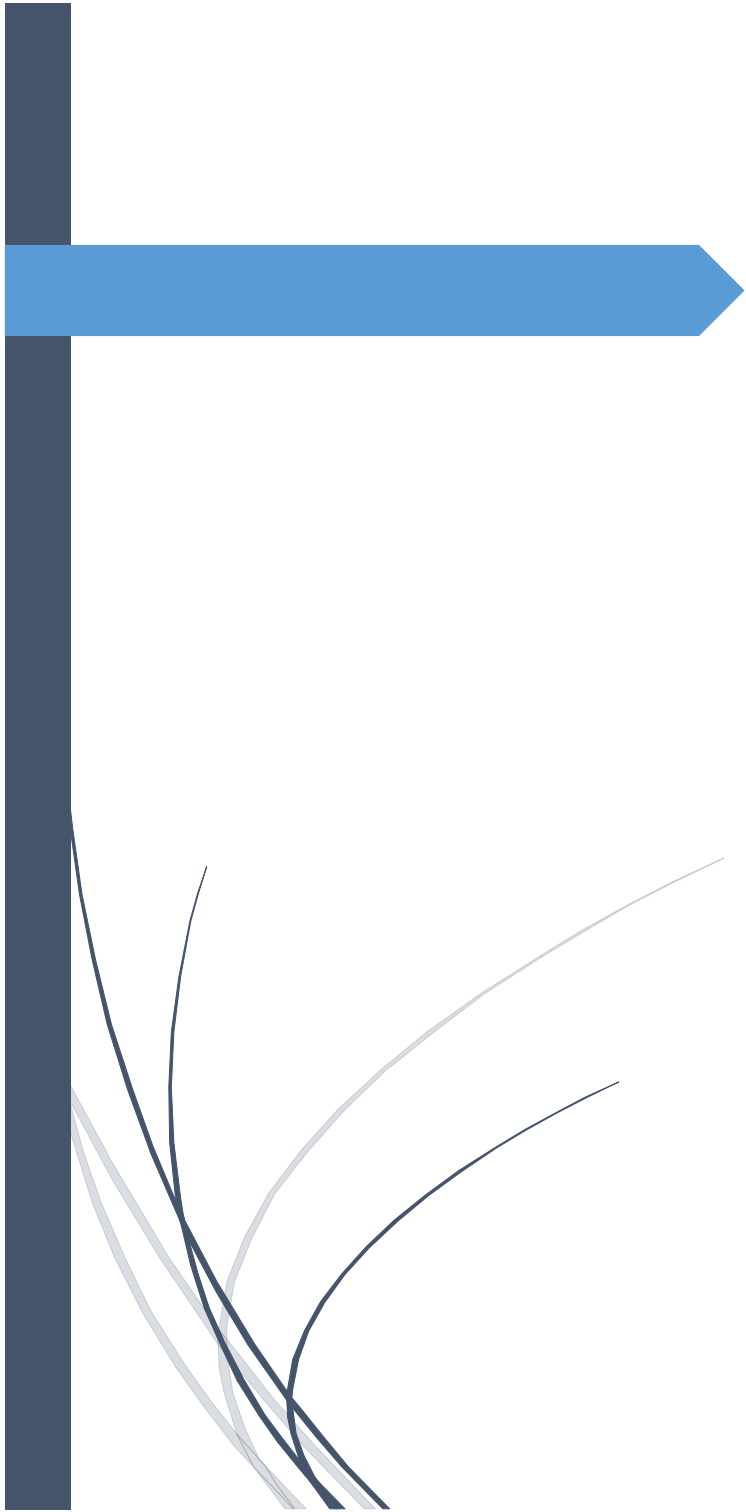




PLAN ECONÓMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE PINTO

2026-2027

AYUNTAMIENTO DE PINTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO ACTUAL
3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS A ADOPTAR
4. RESUMEN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN.

En fecha 28 de abril de 2026 se remitió la Liquidación del ejercicio de 2025, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2026/3894 que integraba la Liquidación del Ayuntamiento de Pinto y los estados económicos financieros de la empresa pública municipal de servicios “ASERPINTO, S.A.U.”, dándose cuenta al Pleno Municipal de la liquidación en fecha 30 de abril de 2026 y remitiéndose dentro del plazo legalmente establecido al Ministerio de Hacienda, poniéndose de manifiesto el incumplimiento de la Regla de gasto y de la Estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, señala en su artículo 3 en cuanto al principio de Estabilidad Presupuestaria, que:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Por su parte la citada norma en el artículo 12 regula la Regla de gasto, estableciendo:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por

desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

En caso de incumplimiento de dichas magnitudes, la Ley Orgánica 2/2012, recoge las medidas a adoptar por parte del Ayuntamiento, en concreto el artículo 21 establece:

"1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incurso en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida."

Es en virtud de la citada normativa que se hace necesario la elaboración y en su caso aprobación de un Plan Económico Financiero, con al menos el contenido mínimo siguiente:

- 1- Las causas de los incumplimientos, realizando un diagnóstico y previsión tendencial.
- 2- Una descripción de las medidas a adoptar, así como la cuantificación de sus efectos y el calendario de implementación.
- 3- Una previsión tendencial con las medidas y objetivos del Plan Económico Financiero.
- 4.- Resumen final tras las medidas.

2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y EVOLUCIÓN TENDENCIAL

Las entidades que componen el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto a nivel consolidado son el propio Ayuntamiento de Pinto y la empresa pública municipal de servicios "ASERPINTO, S.A.U.", partiendo de la siguiente situación, en cuanto a Estabilidad Presupuestaria:

1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2025							
Ejercicio 2025		Ejercicio 2026					
Ejercicio 2027							
ENTIDAD		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-28-113-AA-000	Pinto	Limitativa	64.814.863,60	69.963.747,62	-6.107.585,65	0,00	-11.256.469,67
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	Empresarial	14.619.101,71	13.630.984,59	0,00	0,00	988.117,12
TOTALES			79.433.965,31	83.594.732,21	-6.107.585,65	0,00	-10.268.352,55
Causas Incumplimiento							

Por lo que respecta a las causas del incumplimiento que van a ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Función Pública son las siguientes:

CAUSAS INCUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Causa	
por modificaciones presupuestarias financiadas con exceso de financiación afectada	Sí ☒ No ☐
por modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG	Sí ☒ No ☐
por devoluciones de ingresos	Sí ☐ No ☒
por ajustes de recaudación	Sí ☐ No ☒
por facturas incluidas en la cuenta (413)	Sí ☐ No ☒
por gastos sobrevenidos	Sí ☐ No ☒
por obligaciones financiadas con una operación de crédito	Sí ☐ No ☒
por aportaciones a entes dependientes (*)	Sí ☐ No ☒
otras	GESTION DE FONDOS NEXT GENERATION

Y por lo que respecta a la Regla de Gasto:

.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2025 Ejercicio 2026 Ejercicio 2027							
ENTIDAD		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-28-113-AA-000	Pinto	47.206.131,94	48.716.728,16	0,00	48.716.728,16	48.181.308,06	535.420,10
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	10.382.452,00	10.714.690,46	0,00	10.714.690,46	13.627.992,14	-2.913.301,68
	TOTAL	57.588.583,94	59.431.418,62	0,00	59.431.418,62	61.809.300,20	-2.377.881,58
Causas Incumplimiento							

base para límite regla de gasto 2026 = Gasto computable liquidación 2025 (aunque sea incumplidor)

base para límite regla de gasto 2027 = Gasto computable liquidación 2026 tendencial

tasa Referencia = Se aplican las tasas de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

- Ejercicio 2025: 3.20 %
- Ejercicio 2026: 3.50 %
- Ejercicio 2027: 3.40 %

Aumentos y disminuciones (art.12.4) ejercicio 2026: son las actuaciones aprobadas en 2025 o años anteriores con efectos en el gasto computable de 2026.

Límite Regla Gasto 2026 tendencial: gasto computable liquidación 2025 (aunque sea incumplidor) x tasa de referencia PIB 2026 +/- Aumentos y disminuciones permanentes de recaudación (art.12.4). Indica el gasto computable que como máximo puede asumir esta Entidad local en 2026. Es un límite máximo que exige cumplir con los aumentos de ingresos en la liquidación presupuestaria

Límite Regla de gasto 2027 tendencial: (gasto computable 2026) x tasa de referencia PIB 2027

Estimación de gasto computable tendencial Liquidación 2026: debe indicarse la previsión de gasto computable que se estima va a arrojar la liquidación de 2026 de forma tendencial, es decir, si no se adoptase ninguna medida en el PEF.

Estimación de gasto computable tendencial Liquidación 2027: debe indicarse la previsión de gasto computable que se estima va a arrojar la liquidación de 2027 de forma tendencial, es decir, si no se adoptase ninguna medida en el PEF.

Cumplimiento/Incumplimiento Regla Gasto tendencial: Se compara la estimación de gasto computable tendencial con el límite de la Regla de Gasto tendencial

Si arroja INCUMPLIMIENTO: deben aprobarse medidas en el PEF para que pueda ser aprobado y firmado.

La liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025 arroja las siguientes magnitudes:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2025
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	64.715.676,60	59.640.657,87		5.075.018,73
b) Operaciones de capital	99.187,00	10.323.089,75		-10.223.902,75
1.Total operaciones no financieras (a+b)	64.814.863,60	69.963.747,62		-5.148.884,02
c) Activos financieros	115.392,55	43.820,00		71.572,55
d) Pasivos financieros		56.133,36		-56.133,36
2. Total operaciones financieras (c+d)	115.392,55	99.953,36		15.439,19
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	64.930.256,15	70.063.700,98		-5.133.444,83
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.837.778,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.642.993,65	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.224.926,02	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			5.255.845,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				122.400,90

Como puede observarse el Resultado Presupuestario Ajustado es positivo, si bien se observa que los Derechos reconocidos netos por operaciones no financieras, ascienden a la cantidad de 64.814.863,60 € y las Obligaciones reconocidas netas por operaciones no financieras, importan la cantidad de 69.963.747,62 €, lo que arrojaría un Resultado de las operaciones no financieras negativo de - 5.148.884,02 €. Si bien a dicho resultado es necesario realizar una serie de ajustes derivadas de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto y de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería.

Es en este punto donde conviene realizar una adecuada explicación sobre el origen de las desviaciones y de las incorporaciones de crédito derivadas de los Proyectos de Gasto ejecutados por el Ayuntamiento de Pinto.

Lo primero a señalar es que el Ayuntamiento de Pinto se ha presentado a múltiples convocatorias de subvenciones dentro del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE

“NEXTGENERATION EU”, en concreto desde el ejercicio de 2022, a las siguientes, desglosando en el siguiente cuadro los proyectos, el coste total de los mismos, la subvención concedida al Ayuntamiento de Pinto y la aportación municipal, así como los años de ejecución de los mismos.

PROYECTO REALIZADO	COSTE TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APORTACIÓN MUNICIPAL	AÑOS DE EJECUCIÓN
DIGITALIZACION Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	235.338,95 €	198.374,55 €	36.964,40 €	2022-2023
PROYECTO PINTO KM-0	453.721,20 €	272.232,60 €	181.488,60 €	2022-2024
PROYECTO PILOTO AGENDA URBANA	242.000,00 €	200.000,00 €	42.000,00 €	2022
ADAPTACIÓN VIVIENDAS USUARIOS CENTROS DE DIA	165.129,72 €	136.470,84 €	28.658,88 €	2022-2023
DIGITALIZACIÓN CENTROS SERVICIOS SOCIALES	47.483,84 €	39.242,84 €	8.241,00 €	2022-2023
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS	272.225,00 €	176.703,64 €	90.560,63 €	2022
IMPLANTACIÓN ZONA DE BAJAS EMISIONES	2.273.019,00 €	2.016.017,00 €	257.002,00 €	2022-2024
PROYECTO PILOTO COMPOSTAJE	138.359,36 €	50.759,28 €	52.549,55 €	2023-2025
IMPLANTACIÓN INICIAL RECOGIDA SEPARADA FRACCIÓN ORGÁNICA	142.623,89 €	91.698,34 €	45.568,05 €	RENUNCIA 2026
SEGUNDA CONVOCATORIA IMPLANTACIÓN ZONA DE BAJAS EMISIONES	2.778.055,68 €	2.066.322,73 €	711.733,28 €	2023-2025
PROYECTO PRIMERA EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN	215.102,27 €	137.012,00 €	78.090,87 €	2024
PROYECTO PINTO EN VERDE- RENATURALIZACIÓN	7.174.768,06 €	3.173.149,54 €	3.470.546,50 €	2023-2025
PROYECTO REHABILITACIÓN ENTORNOS URBANOS	6.435.201,97 €	6.435.201,97 €	0,00 €	2024-2026
TOTAL.....	20.573.028,94 €	14.993.185,33 €	5.003.403,76 €	

El importe total de los proyectos presentados asciende a más de 20,5 millones de euros, proyectos que se han ejecutado y en algún caso como el Proyecto de Rehabilitación de Entornos Urbanos sigue ejecutándose en el presente ejercicio. Debido a ser proyectos de gasto plurianuales ha habido que proceder a hacer incorporaciones de remanentes desde 2023 a 2026, además de dotar la parte correspondiente a la aportación municipal, ya que salvo este último proyecto todos los demás eran cofinanciados.

En el caso por ejemplo del Proyecto de Pinto en Verde- Renaturalización de Pinto, ha sido necesario aumentar la parte correspondiente al Ayuntamiento de Pinto por cuanto los costes inicialmente previstos para dicho proyecto eran muy inferiores a la realidad, lo que ha supuesto un sobreesfuerzo para el Ayuntamiento.

Además, los contratos de dicho proyecto han sido abonados de manera total por el Ayuntamiento puesto que la subvención era post pagable una vez que por la entidad concedente de la subvención, la Fundación Biodiversidad revise y acepte la justificación presentada por el Ayuntamiento en marzo de 2026.

Todo lo expuesto ha supuesto desviaciones de financiación tanto positivas como negativas, como se observa en el Resultado presupuestario ajustado.

Si observamos el Remanente de Tesorería del ejercicio de 2025, el mismo arroja las siguientes magnitudes.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		8.190.377,02		19.206.792,82
	2. Derechos pendientes de cobro		21.806.072,75		14.089.962,10
430	+ del Presupuesto corriente	9.665.342,88		6.178.103,68	
431	+ de Presupuestos cerrados	12.121.951,19		7.903.093,08	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	18.778,68		8.765,34	
	3. Obligaciones pendientes de pago		14.541.022,12		12.671.596,04
400	+ del Presupuesto corriente	8.961.965,70		7.829.193,29	
401	+ de Presupuestos cerrados	11.726,94		647,00	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	5.567.329,48		4.841.755,75	
	4. Partidas pendientes de aplicación		121.561,75		140.573,40
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	47.454,64		27.140,03	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	169.016,39		167.713,43	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		15.576.989,40		20.765.732,28
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		5.180.856,62		3.275.583,67
	III. Exceso de financiación afectada		6.285.798,62		3.422.264,75
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.110.334,16		14.067.883,86

Cabe señalar que aumentan los derechos pendientes de cobro, sobre todo los de ejercicio corriente, por cuanto el Ayuntamiento de Pinto durante el ejercicio de 2025, en concreto en diciembre de dicho año, puso al cobro la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos, tasa cuyo padrón ascendía a la cantidad de 4.364.807,83 euros, y que se está ingresando en el ejercicio actual.

Para 2026 la tasa por dicho concepto ascenderá a la cantidad de 4.453.967,00 € que será puesto al cobro en último trimestre del presente ejercicio.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, señalar que los mismos aumentan en parte por los derechos pendientes de cobro de subvenciones finalistas que aún se adeudan al Ayuntamiento de Pinto, por ejemplo, la subvención correspondiente al Proyecto de Renaturalización- Pinto en Verde.

Otra causa que también guarda relación con los Proyectos ejecutados por el Ayuntamiento, es que para acometer los mismos ha sido necesario contratar personal, debido al ingente volumen de fondos y el trabajo que implica. En concreto los costes de dicho personal se reflejan en la presente tabla:

COD. EMPLEADO	INICIO CONTRATO	FIN CONTRATO	COSTES DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)					
			AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026 hasta 30/abril	TOTALES
10580	22/03/2022	VARIOS CONTRATOS	44.388,81	60.649,68	64.747,62	59.396,78	0,00	229.182,89
11061	19/05/2022	06/01/2025	22.403,64	37.424,12	38.433,89	37.758,66	0,00	136.020,31
11109	23/03/2022	22/03/2025	25.175,36	39.297,18	42.313,66	9.956,25	0,00	116.742,45
11230	19/05/2022		22.400,30	34.833,78	28.522,39	39.868,67	11.988,80	137.613,94
11231	19/05/2022	31/01/2025	22.400,30	37.410,56	20.934,90	3.926,78	0,00	84.672,54
11233	19/05/2022		27.308,35	45.610,57	45.979,63	48.776,00	14.635,76	182.310,31
11234	19/05/2022	04/07/2025	27.307,52	45.607,16	38.214,52	27.649,81	0,00	138.779,01
11235	19/05/2022	04/05/2025	27.306,76	45.604,04	47.976,89	17.337,98	0,00	138.225,67
11236	02/06/2022	09/04/2026	27.646,99	49.263,33	50.593,13	52.547,54	20.393,07	200.444,06
11237	02/06/2022	17/06/2022	2.231,82	0,00	0,00	0,00	0,00	2.231,82
TOTALES.....			248.569,85	395.700,42	377.716,63	297.218,47	47.017,63	1.366.223,00

Al hilo de la misma se detecta el esfuerzo económico que ha realizado el Ayuntamiento para la gestión de los fondos NEXT GENERATION EU, tanto en cuanto a su cofinanciación como a los costes de personal, que han supuesto más de 1,3 millones de euros, si bien como se aprecia en la tabla se han ido reduciendo, quedando a la fecha solo dos personas vinculadas a los citados proyectos, por cuanto ya solamente se está ejecutando el Proyecto de Rehabilitación de Entornos Urbanos y las justificaciones periódicas que se deben remitir sobre los proyectos.

En cuanto al incumplimiento de la Regla de Gasto por la empresa pública municipal de servicios “ASERPINTO, S.A.U.” señalar que la misma deriva de la transferencia del servicio de Jardinería del municipio. Hasta febrero de 2025, dicho servicio, unido al de limpieza viaria y recogida de residuos lo venía prestando una empresa privada. En dicha fecha cambio el modelo de gestión en cuanto a la jardinería pasando a transferirse el mismo a la empresa municipal, puesto que, tras los estudios económicos exigidos por la Ley de Bases de Régimen Local, se acreditó que el medio más sostenible económicamente era su prestación por dicha empresa municipal. Ello ha comportado un aumento del Presupuesto de la empresa por el coste de prestación del servicio y una mayor transferencia del Ayuntamiento a la misma en la misma cantidad. Ello ha supuesto que se produzca el incumplimiento al cierre del ejercicio de 2025.

No obstante, señalar tal y como reflejan los datos existentes en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el ejercicio de 2026, ASERPINTO tendría posibilidad del límite de la regla de gasto tendencial de 14.104.971,86 euros, si bien su presupuesto prorrogado es de 13.750.000,00 €, con lo cual cumple con la regla de gasto.

El Ayuntamiento de Pinto no tiene operaciones de crédito, solo tiene el reintegro de una subvención del IDAE, que era una subvención reintegrable a dicha entidad y que la misma instrumentó con una entidad financiera. El Ayuntamiento solo paga mensualmente la cantidad de 4.677,78 € y termina de devolver la subvención en noviembre de este año. Con lo cual el Ayuntamiento no tiene deudas con entidades financieras.

En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento, la misma arroja las siguientes magnitudes:

	INGRESOS		GASTOS
CAPITULO I	25.922.708,49		20.502.730,74
CAPITULO II	1.174.937,73		21.353.379,62
CAPITULO III	8.126.808,10		118.381,71
CAPITULO IV	28.875.742,99		17.666.165,80
CAPITULO V	615.479,29		0,00
CAPTITULO VI	0,00		10.323.089,75
CAPITULO VII	99.187,00		0,00
TOTAL INGRESOS	64.814.863,60	TOTAL GASTOS	69.963.747,62
		DÉFICIT	-5.148.884,02

No obstante, ese déficit se corrige por cuanto hay que tener en cuenta las desviaciones de financiación de los proyectos, puesto que en 2025 se reconocieron obligaciones derivadas de los mismos por un importe total de 7.843.871,22 euros, con lo que tras los ajustes pertinentes el Ayuntamiento de Pinto cumpliría con la estabilidad presupuestaria.

Y la última causa a señalar, pero no por ello intrascendente, es la evolución de los presupuestos municipales a lo largo de los últimos ejercicios, ya que pasó de tener presupuestos anuales hasta 2015, fecha de última aprobación de presupuesto hasta el ejercicio de 2021. A continuación, se recoge una tabla explicativa de evolución presupuestaria:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TASA DE REFERENCIA	SITUACIÓN PRESUPUESTO	CRÉDITOS INICIALES (CAP. 1-7)	INCORPORACIONES PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIAS A 31/12
2015	1,30 %	APROBADO	47.700.000,00	0,00	42.034.350,24
2016	1,80 %	PRORROGA	39.922.000,00	0,00	38.038.119,38
2017	2,10 %	PRORROGA	38.343.000,00	0,00	40.748.789,24
2018	2,40 %	PRORROGA	38.246.000,00	0,00	38.241.771,99
2019	2,70 %	PRORROGA	38.155.883,65	0,00	38.128.459,00
2020	2,80 % (S)	PRORROGA	39.028.033,65	0,00	38.707.839,99
2021	3,00 % (S)	APROBADO	50.683.112,28	0,00	43.158.162,60
2022	3,20 % (S)	APROBADO	55.421.121,04	3.556.366,54	50.571.242,95
2023	2,60 % (S)	PRORROGA	51.920.354,03	3.091.487,52	59.658.240,00
2024	2,60 %	PRORROGA	51.920.354,03	9.987.417,88	56.458.680,04
2025	3,20 %	APROBADO	67.890.000,00	14.039.409,14	69.963.747,62
2026	SIN DEFINIR	PRORROGA	65.345.000,00	6.182.201,97	71.527.201,97

Por lo que se refiere a la evolución tendencial durante el ejercicio de 2026 y 2027, la misma arroja los siguientes resultados:

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2025 Ejercicio 2026 Ejercicio 2027							
ENTIDAD		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-28-113-AA-000	Pinto	Limitativa	65.644.000,00	65.500.000,00	-6.100.000,00	0,00	-5.956.000,00
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	Empresarial	13.750.000,00	13.700.000,00	0,00	0,00	50.000,00
	TOTALES		79.394.000,00	79.200.000,00	-6.100.000,00	0,00	-5.906.000,00

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2025 Ejercicio 2026 Ejercicio 2027							
ENTIDAD		Ejercicio 2027: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-28-113-AA-000	Pinto	Limitativa	61.850.157,00	58.969.085,00	0,00	-2.000.000,00	881.072,0
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	Empresarial	13.750.000,00	13.700.000,00	0,00	0,00	50.000,0
	TOTALES		75.600.157,00	72.669.085,00	0,00	-2.000.000,00	931.072,0

Por lo que se refiere a la evolución de la Regla de Gasto, la proyección es la siguiente:

1.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2025 Ejercicio 2026 Ejercicio 2027							
ENTIDAD		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto tendencial 2026	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
12-28-113-AA-000	Pinto	48.181.308,06	49.867.653,84	6.255.287,00	56.122.940,84	55.500.000,00	622.940,84
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	13.627.992,14	14.104.971,86	-354.971,86	13.750.000,00	13.750.000,00	0,00
	TOTAL	61.809.300,20	63.972.625,70	5.900.315,14	69.872.940,84	69.250.000,00	622.940,84

Base para límite regla de gasto 2026 = Gasto computable liquidación 2025 (aunque sea incumplidor)

Base para límite regla de gasto 2027 = Gasto computable liquidación 2026 tendencial

Tasa Referencia = Se aplican las tasas de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

- Ejercicio 2025: 3.20 %
- Ejercicio 2026: 3.50 %
- Ejercicio 2027: 3.40 %

Aumentos y disminuciones (art.12.4) ejercicio 2026: son las actuaciones aprobadas en 2025 o años anteriores con efectos en el gasto computable de 2026.

Límite Regla Gasto 2026 tendencial: gasto computable liquidación 2025 (aunque sea incumplidor) x tasa de referencia PIB 2026 +- Aumentos y disminuciones permanentes de recaudación (art.12.4). Indica el gasto computable que cómo máximo puede asumir esta Entidad local en 2026. Es un límite máximo que exige cumplir con los aumentos de ingresos en la liquidación presupuestaria

Límite Regla de gasto 2027 tendencial: (gasto computable 2026) x tasa de referencia PIB 2027

Estimación de gasto computable tendencial Liquidación 2026: debe indicarse la previsión de gasto computable que se estima va a arrojar la liquidación de 2026 de forma tendencial, es decir, si no se adoptase ninguna medida en el PEF.

Estimación de gasto computable tendencial Liquidación 2027: debe indicarse la previsión de gasto computable que se estima va a arrojar la liquidación de 2027 de forma tendencial, es decir, si no se adoptase ninguna medida en el PEF.

Cumplimiento/Incumplimiento Regla Gasto tendencial: Se compara la estimación de gasto computable tendencial con el límite de la Regla de Gasto tendencial

Si arroja INCUMPLIMIENTO: deben aprobarse medidas en el PEF para que pueda ser aprobado v firmado.

1.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2025		Ejercicio 2026		Ejercicio 2027			
ENTIDAD		Ejercicio 2027 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto tendencial 2027	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2027	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
12-28-113-AA-000	Pinto	55.500.000,00	57.387.000,00	0,00	57.387.000,00	55.269.085,00	2.117.915,00
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	13.750.000,00	14.217.500,00	0,00	14.217.500,00	13.750.000,00	467.500,00
	TOTAL	69.250.000,00	71.604.500,00	0,00	71.604.500,00	69.019.085,00	2.585.415,00

Base para límite regla de gasto 2026 = Gasto computable liquidación 2025 (aunque sea incumplidor)

Base para límite regla de gasto 2027 = Gasto computable liquidación 2026 tendencial

Tasa Referencia = Se aplican las tasas de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

- Ejercicio 2025: 3.20 %
- Ejercicio 2026: 3.50 %
- Ejercicio 2027: 3.40 %

3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

Debido a todo lo expuesto anteriormente en cuanto a las causas que han producido el incumplimiento, se observa que el mismo ha derivado de una situación puntual, situación que va a quedar corregida una vez termine la ejecución del último proyecto financiado con Fondos Europeos, de Rehabilitación de Entornos Residenciales, que está financiado íntegramente con dichos Fondos.

Así también se observa una reducción significativa en los costes de Gastos de Personal asociados a dichos proyectos, y que han supuesto un esfuerzo económico significativo por parte del Ayuntamiento de Pinto.

En cuanto a la empresa pública municipal, una vez que durante el ejercicio de 2025 asumió el servicio de Mantenimiento de la Jardinería y realizada la asunción del personal del servicio, así como los costes de su puesta en funcionamiento a lo largo del ejercicio de 2026 y 2027 no va a suponer un incremento de costes, ni un aumento del presupuesto de la citada sociedad. Así se refleja en los siguientes cuadros que recogen las medidas y su impacto, por el lado de los gastos:

Medidas Genéricas

2.1- Medidas Gastos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2026	Efecto Económico Ejercicio 2027	Acciones
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

Añadir Medida

Acuerdo de No Disponibilidad	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Partida Presupuestaria	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2026	Efecto Económico Ejercicio 2027	Acciones
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

Añadir Acuerdo

Acuerdo de Racionalización Sector Público art. 116 bis	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2026	Efecto Económico Ejercicio 2027	Acciones
REDUCCION GASTOS DE PERSONAL	Pinto	Limitativa	1	01/01/2026	01/01/2026	325.842,97 €	30.000,00 €	 
TOTAL						325.842,97 €	30.000,00 €	

Añadir Acuerdo

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS						Efecto Económico Ejercicio 2026	Efecto Económico Ejercicio 2027
						325.842,97 €	30.000,00 €

En cuanto a las medidas, referentes a los ingresos, señalar que las mismas derivan de la implementación durante el ejercicio de 2025, de dos nuevas tasas, en concreto, la Tasa por la recogida y tratamiento de residuos y la tasa por prestación de los servicios de incendios, que fue modificada con efectos de enero de 2026.

Dichas medidas se recogen en el presente cuadro:

Medidas Genéricas

2.2- Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2026	Efecto Económico Ejercicio 2027	Increment. Perman. Recaud.	Acciones
TASA PRESTACION SERVICIO DE EXTINCION INCENDIOS	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Pinto	Limitativa	3	29/12/2025	01/01/2026	1.710.000,00 €	1.710.000,00 €	Sí	 
TASA POR PRESTACION SERVICIO RECOGIDA BASURA	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Pinto	Limitativa	3	29/12/2024	01/01/2025	4.364.992,95 €	3.100.000,00 €	Sí	 
TOTAL							6.074.992,95 €	4.810.000,00 €		

Añadir Medida

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	Efecto Económico Ejercicio 2026	Efecto Económico Ejercicio 2027
	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €

La implementación de dichas medidas hacen que se obtengan los siguientes resultados:

2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2026	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACION SECTOR PUBLICO ART. 116 BIS	1	325.842,97 €	30.000,00 €
TOTALES	1	325.842,97 €	30.000,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2026	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2027
MEDIDAS	2	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €
TOTALES	2	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2026	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	325.842,97 €	30.000,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €
TOTALES	3	6.400.835,92 €	4.840.000,00 €

2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2026	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACION SECTOR PUBLICO ART. 116 BIS	1	325.842,97 €	30.000,00 €
TOTALES	1	325.842,97 €	30.000,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2026	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2027
MEDIDAS	2	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €
TOTALES	2	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2026	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	325.842,97 €	30.000,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	6.074.992,95 €	4.810.000,00 €
TOTALES	3	6.400.835,92 €	4.840.000,00 €

4. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y CUMPLIMIENTO.

Tras las medidas propuestas, y la culminación de los Proyectos de Gasto, la evolución prevista de la Estabilidad Presupuestaria para los ejercicios de 2026 y 2027 es la siguiente:

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2026		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-113-AA-000	Pinto	-5.956.000,00 €	6.400.835,92 €	444.835,92 €
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		-5.906.000,00 €	6.400.835,92 €	494.835,92 €

Capacidad/necesidad de financiación tendencial: el saldo que se estima presentará la liquidación presupuestaria de 2026 y 2027 si no se aprobaran medidas en el PEF

Efecto medidas del PEF: El importe total de las medidas sobre Recursos no financieros + Total de las medidas sobre Empleos no financieros

Capacidad/necesidad de financiación del PEF: refleja la previsión individual de cada ente (de existir entes dependientes) aplicando el efecto de las medidas

TOTAL: Objetivo del PEF: refleja la previsión del grupo consolidado AAPP aplicando las medidas del PEF. La estabilidad presupuestaria se calcula en términos de grupo consolidado AAPP, por tanto, el objetivo a cumplir en el PEF es que el saldo TOTAL de capacidad de financiación PEF tenga un valor positivo en ambos ejercicios para que pueda firmarse el PEF. En caso contrario deben aprobarse mayores medidas para cumplir con ese objetivo.

Ejercicio 2026		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-113-AA-000	Pinto	881.072,00 €	4.840.000,00 €	5.721.072,00 €
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		931.072,00 €	4.840.000,00 €	5.771.072,00 €

Capacidad/necesidad de financiación tendencial: el saldo que se estima presentará la liquidación presupuestaria de 2026 y 2027 si no se aprobaran medidas en el PEF

Efecto medidas del PEF: El importe total de las medidas sobre Recursos no financieros + Total de las medidas sobre Empleos no financieros

Capacidad/necesidad de financiación del PEF: refleja la previsión individual de cada ente (de existir entes dependientes) aplicando el efecto de las medidas

TOTAL: Objetivo del PEF: refleja la previsión del grupo consolidado AAPP aplicando las medidas del PEF. La estabilidad presupuestaria se calcula en términos de grupo consolidado AAPP, por tanto, el objetivo a cumplir en el PEF es que el saldo TOTAL de capacidad de financiación PEF tenga un valor positivo en ambos ejercicios para que pueda firmarse el PEF. En caso contrario deben aprobarse mayores medidas para cumplir con ese objetivo.

Por lo que se refiere a la evolución de la Regla de gasto una vez aplicadas las medidas arrojaría los siguientes resultados:

3.2.- Regla de Gasto

Ejercicio 2026		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Estimación de Gasto Computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite Regla de Gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
12-28-113-AA-000	Pinto	55.174.157,03 €	62.197.933,79 €	7.023.776,76 €
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	13.750.000,00 €	13.750.000,00 €	0,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		68.924.157,03 €	75.947.933,79 €	7.023.776,76 €

Estimación TOTAL de Gasto Computable a liquidación 2026 aplicadas las medidas del PEF: Recoge el gasto computable estimado para 2026 con el efecto de las medidas del PEF.

Estimación TOTAL de Gasto Computable a liquidación 2027 aplicadas las medidas del PEF: Recoge el gasto computable estimado para 2027 con el efecto de las medidas del PEF.

Límite de Gasto del PEF: refleja la previsión individual del límite de Regla de Gasto de cada ente (de existir entes dependientes) aplicando el efecto de las medidas del PEF

TOTAL: Objetivo del PEF: refleja la previsión del grupo consolidado AAPP aplicando las medidas del PEF. La regla de gasto se calcula en términos de grupo consolidado AAPP, por tanto, el objetivo a cumplir en el PEF es que el saldo TOTAL del gasto computable AAPP con medidas sea <= que el límite TOTAL del grupo AAPP de Regla de Gasto del PEF.

Debe cumplir esta validación en ambos ejercicios para que pueda firmarse el PEF. En caso contrario deben aprobarse mayores medidas para cumplir con este objetivo.

Ejercicio 2026		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Estimación de Gasto Computable a Liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite Regla de Gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
12-28-113-AA-000	Pinto	55.239.085,00 €	61.860.078,37 €	6.620.993,37 €
12-28-113-AP-001	Aserpinto, S.A.	13.750.000,00 €	14.217.500,00 €	467.500,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		68.989.085,00 €	76.077.578,37 €	7.088.493,37 €

Estimación TOTAL de Gasto Computable a liquidación 2026 aplicadas las medidas del PEF: Recoge el gasto computable estimado para 2026 con el efecto de las medidas del PEF.

Estimación TOTAL de Gasto Computable a liquidación 2027 aplicadas las medidas del PEF: Recoge el gasto computable estimado para 2027 con el efecto de las medidas del PEF.

Límite de Gasto del PEF: refleja la previsión individual del límite de Regla de Gasto de cada ente (de existir entes dependientes) aplicando el efecto de las medidas del PEF

TOTAL: Objetivo del PEF: refleja la previsión del grupo consolidado AAPP aplicando las medidas del PEF. La regla de gasto se calcula en términos de grupo consolidado AAPP, por tanto, el objetivo a cumplir en el PEF es que el saldo TOTAL del gasto computable AAPP con medidas sea <= que el límite TOTAL del grupo AAPP de Regla de Gasto del PEF.

Debe cumplir esta validación en ambos ejercicios para que pueda firmarse el PEF. En caso contrario deben aprobarse mayores medidas para cumplir con este objetivo.

A la vista de todo lo expuesto en el presente Plan Económico Financiero para los ejercicios de 2026 y 2027 se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Pinto, tanto per se, como en el escenario de consolidación de la empresa pública municipal de Servicios cumpliría con la Estabilidad Presupuestaria y con la Regla de Gasto, teniendo capacidad de financiación de sus gastos.

El Plan Económico Financiero, como ya se ha señalado tendría vigencia para el ejercicio presente y el 2027, debiendo cumplirse el mismo y cumpliendo todas las prescripciones legales que establece la normativa de Estabilidad Presupuestaria, sometiéndose a consideración del órgano que ostenta la tutela financiera del Ayuntamiento de Pinto, que es el Ministerio de Hacienda y Función Pública.